RESOLUCION Nº 552/2014.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA Nº 11/2014 AL CONTRATO Nº 29/11 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE LIMPIO" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA JONICA S.A., REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2011.

Asunción, 03 de julio de 2014.-

VISTO:

El Exp. Nro 1865/2014, el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Auditoría Interna Institucional, el informe de la Dirección de Infraestructura en el cual manifiestan la necesidad de ampliar los trabajos realizados en el marco del **CONTRATO Nº 29/11 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE LIMPIO"** suscripto con la Empresa **Jónica S.A.,** Licitación Pública Nacional Nº 03/11, para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62°.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art. 85° del decreto reglamentario Nº 3.439/07. "Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".

Que, la Cláusula, 9na. del Contrato Nº 29/2011 establece: **9. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA.** LA CONTRATANTE se reserva el derecho de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones de los trabajos contratados hasta un monto equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el monto total del Contrato y LA CONTRATISTA estará obligado a aceptar su deducción según corresponda. Los trabajos adicionales en el contrato, serán previamente convenidos entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Dictamen de la Asesoría Jurídica, la Auditoría Interna Institucional y el Informe de la Dirección de Infraestructura, expresa la necesidad de ampliar los trabajos inicialmente solicitados en el Contrato Nº **29/11 ""CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE LIMPIO" suscripto con la Empresa Jónica S.A.,** Licitación Pública Nacional Nº 03/11, para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto según el siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

HECTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PLANILLA DE ADICIONALES

Item	RUBROS	UN	ADICIONALES		
			CANT.	P. UNIT.	TOTAL
	Rubros adicionales al contrato				
	Vallado de prot perimetral h= 5m	m2	1.328,00	290.000	385.120.000
	Puerta Salida de emergencia 1,60x2,10	un	4,00	5.500.000	22.000.000
	Puerta de chapa doblada 1,62x2,10	un	5,00	2.450.000	12.250.000
	Puerta de chapa doblada 2,00x2,10	un	2,00	2.850.000	5.700.000
	Pintura de barandas al sintético	ml	150,00	22.500	3.375.000
	Mesadas de HoAo en palco de periodistas	un	8,00	792.500	6.340.000
	Techo con estruct. reticulada en expendio	m2	85,00	231.250	19.656.250
	Loseta para banco de suplentes	un	2,00	993.450	1.986.900
	Desagüe cloacal				
	Cámara séptica nueva	un	2,00	18.500.000	37.000.000
	Sala enterrada p/bombeo de HoAo 2x2x1 m.	un	2,00	28.296.475	56.592.950
	Sistema de bombeo c/cañería y conex al sist.	gl	2,00	48.500.000	97.000.000
	Desagüe del agua subterránea				
	Sistema de drenaje bajo edificio	GL	1,00	44.700.000	44.700.000
	Caseta de bombeo de Ho.Ao.	un	4,00	26.805.855	107.223.420
	Sistema de bombeo c/cañería y conex. al sist.	un	4,00	36.500.000	146.000.000
	Agua corriente				
	Sistema de bombeo VALCO	gl	1,00	8.009.031	8.009.031
	TOTALES				**952.953.551**

SON GUARANIES: NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (IVA incluido).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR la Addenda Nº 11/2014 al Contrato **Nº 29/11 "Construcción de Estadio en la Ciudad de Limpio"** suscripto con la empresa **Jónica S.A.**, Licitación Pública Nacional Nº 03/11 por la cual se realiza la ampliación de los trabajos inicialmente previstos cuyo monto asciende a la suma de **GUARANIES: NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO) IVA incluido. Gs. 952.953.551**de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Art.2º. IMPUTAR las Erogaciones en el Rubro 520 (Construcciones).

Art.3º. SOLICITAR a la contratista a la presentación de la ampliación de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero, Contra Todo Riesgo y demás necesarias para el desarrollo de la obra, conforme a los requerimientos del PBC.-

Art.4°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de publicación de la Addenda Nº 11/14 al Contrato Nº 29/11 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE LIMPIO SUSCRIPTO CON LA FIRMA JONICA S.A., REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2011".

Art. 5°.COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

VICTOR MANUEL PECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes